



Notario Interino Pablo Andres Almendras Burgos

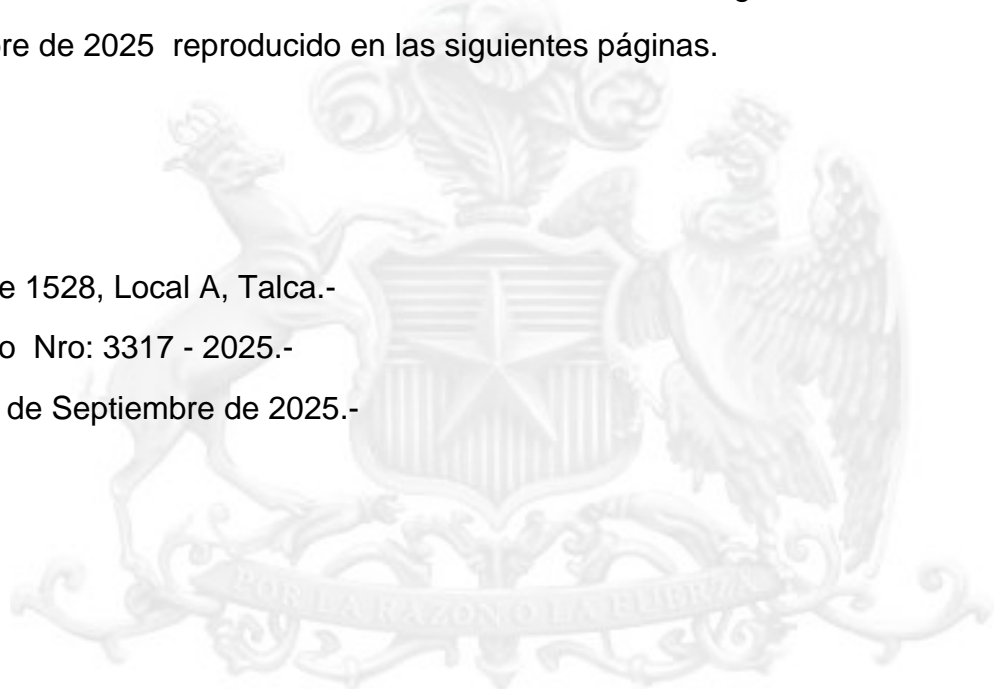
7ª Notaría - Talca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIONALES otorgado el 30 de Septiembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

30 Oriente 1528, Local A, Talca.-

Repertorio Nro: 3317 - 2025.-

Talca, 30 de Septiembre de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro FD13EE4F6C95.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

REPERTORIO N° 3317-2025.

PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIONALES
CONVENIO INSTITUCIONAL

En Talca, República de Chile, a treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintiocho, local A, de la comuna de Talca, según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a petición de don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número 16.299.162-0, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cedula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de sociedad **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-7, de la Sociedad “**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**”, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.734.302-7, de la sociedad **INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 77.0711.494-8, y de la sociedad **INMOBILIARIA PASEO HACIENDA SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 77.920.068-K, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, según se acredita, procedo a protocolizar “**BASES PROMOCIONALES CONVENIO INSITITUCIONAL**”, emitido en Talca con fecha 29 de septiembre de 2025, documento que consta de tres hojas de tamaño carta, impresas por su anverso y reverso, el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número **1960** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado

Pag: 2/9



Certificado Nro
FD13EE4F6C95
Verifique validez en
Fojas.cl



YSALAZAR-202519379



anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 3317-2025.- Conforme. Doy Fe.-



PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA





BASES PROMOCIONALES
CONVENIO INSTITUCIONAL

En Talca, a 29 de septiembre de 2025, comparecen: don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cédula de identidad número 16.299.162-0, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad "**INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201- 2, de la sociedad "**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; de la sociedad "**INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.711.494-8; y de la sociedad "**INMOBILARIA PASEO HACIENDA SpA**" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 77.920.068-K; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "**INDEPENDENCIA**"; vienen en establecer las bases promocionales denominadas "**CONVENIO INSTITUCIONAL**", en adelante las "*bases promocionales*":

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN.

Independencia ofrece a los funcionarios y/o trabajadores de las instituciones de la Región del Maule, con las que Independencia haya suscrito convenios, para que estos puedan acceder a los siguientes beneficios:

- a) 3% de descuento del valor total de la vivienda, sólo si es primera vivienda.

El descuento ofrecido podrá aplicarse directamente sobre el precio de venta o bien **considerarse** como parte del bono pie, conforme a lo acordado previamente con el comprador.





Devolución de gastos operacionales, con tope de 30 Unidades de Fomento, aplicable exclusivamente en operaciones realizadas con Banco del Estado de Chile y/o la entidad financiera que otorga el financiamiento del proyecto.

- c) Independencia podrá otorgar créditos a los clientes de hasta un 20% del precio total del inmueble, el cual se podrá pagar en un plazo máximo de 36 meses sin interés. Para optar a esta promoción, los clientes deberán cumplir con los requisitos para la obtención del financiamiento, celebrar un contrato de promesa de compraventa respecto del inmueble y suscribir la compraventa de la propiedad.

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN:

Los proyectos que participan en los convenios son todos aquellos que se encuentren ejecutados y en ejecución y cuyos lotes y viviendas se encuentren habilitados para ser objeto de promesa de compraventa y/o compraventa durante la vigencia de la presente promoción. -

1. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Acreditar mediante certificado legítimo y autentico, la calidad de funcionario o trabajador de la institución respectiva, que esta haya suscrito convenio con Independencia y este se encuentre vigente. -
- 2) Suscribir, según sea el caso, un contrato de promesa de compraventa o carta de oferta con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir y que se encuentre dentro de los proyectos incorporados en estas bases;
- 3) Efectuar la totalidad del pago de aquella parte del precio que se debe pagar al contado al momento de firma de la promesa de compraventa o





carta de oferta. Lo que significa que debe quedar pagada la diferencia que no cubre el crédito hipotecario al momento de la firma del contrato.

- 4) Los medios de pago aceptados serán los siguientes:
 - a. Tarjeta de crédito, una cuota.
 - b. Cheque al día.
 - c. Vale vista endosable en favor de independencia sin instrucción.
 - d. Depósito o transferencia bancaria.
- 5) Suscribir el contrato de compraventa definitiva dentro del plazo establecido en la promesa de compraventa, es decir, 30 días desde la recepción municipal del proyecto o bien desde que se suscribe la promesa de compraventa, según el caso.

4. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. La promoción debe quedar señalada en el recuadro de promociones de la promesa de compraventa. -

5. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones, según corresponda:

- a. La promoción es acumulable con otras promociones que Independencia mantenga durante la fecha de la presente promoción, salvo que las empresas o instituciones con las cuales Independencia haya suscrito algún convenio, no permita esta acumulación de beneficios o promociones. -
- b. Solo se considerarán los convenios suscritos por la empresa o institución con cualquiera de las siguientes empresas del Grupo Independencia: Inmobiliaria Independencia SpA, Constructora Independencia SpA e Inmobiliaria Hacienda La Esmeralda SpA.-





7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo de vigencia de la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicación de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Promocionales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.





Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Promocionales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

12. PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.:

La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°298-2025, inscrita a fojas cuarenta y dos Vuelta número treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA

La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA



La personería de los representantes de la sociedad “Inmobiliaria Hacienda La Esmeralda SpA” consta de la escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, bajo el repertorio número 302-2025.

INMOBILIARIA PASEO HACIENDA SpA

La personería de los representantes de la sociedad “**INMOBILIARIA PASEO HACIENDA SpA**”, consta de la escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, bajo el repertorio número 301-2025.



JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA.

P.p. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

P.p. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

P.p. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.

P.p. INMOBILIARIA PASEO HACIENDA SpA.



JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA

P.p. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

P.p. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

P.p. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.

P.p. INMOBILIARIA PASEO HACIENDA SpA.

CERTIFICO: Que el documento que procede, que consta de 03 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 5^o Bimestre 31 de set a mi cargo, bajo en N° 1960. Repertorio 3317 Talca 30 SEP 2025

**AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACIÓN(S) QUE INVISTE(N)
30 SEP 2025
ALMENDRAS BURGOS
O PUBLICO INTERINO**



Certificado
FD13EE4F6C95
Verifique validez
Fojas.cl

